



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERETÉ

Cereté, 29 de septiembre de 2021

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	ALMACEN CENTRO HOGAR NIT. 50.849.608-4
DEMANDADO	JOSE FRANCISCO TORRALVO DIZ CC 1.131.108.132 MARIA DEL PILAR DIZ DIZ CON CC No.31.806.543
RADICADO	231624089001 2020 – 00399- 00
ASUNTO	TERMINACION DE PROCESO

Se encuentra al despacho el presente proceso de la referencia, dentro del cual, se observa que se encuentran satisfechos los presupuestos del artículo 461 del Código General del Proceso, por ende, se decretará la terminación del proceso por pago de la obligación, así mismo, en atención a que revisado el expediente digital no se observa embargo de remanente se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares vigentes a que hubiere lugar.

Por ser legal y procedente lo solicitado, se procederá de conformidad con el art. 461 del C.G.P, por lo anterior este Juzgado,

RESUELVE:

1. **DECRETAR** la **TERMINACIÓN** del presente proceso por pago total de la obligación.
2. **LEVANTAR** las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso, siempre y cuando no exista embargo de remanente vigente. Súrtase dicha actuación por secretaría.
3. **DAR** Salida dentro de los sistemas de registros correspondientes y **archivar** el presente proceso.
4. **ORDENAR** la entrega de los títulos judiciales que se encuentran relacionados con este proceso a favor de la parte demandante

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

JAVIER DARIO LEON ROSSO
JUEZ

Firmado Por:

Javier Dario Leon Rosso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cerete - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

31309b99220d11b88b3b12e214bf2bd98928eec7d53550a89e0d36846cbfb323

Documento generado en 29/09/2021 10:42:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>